ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEXTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN "INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN", ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC) Y PROGRAMAS DE PROTECCION ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 05 de noviembre de 2026, sede de la dirección regional de la región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Sexto Concurso Público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas especializados en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), programas de protección especializada en niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC) y programas de protección especializada en adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS), de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°1154, de fecha 14 de octubre de 2026, de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional doña Paula Cáceres Andaur, quien preside la Comisión.

2. El jefe de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional (S) don Carlos Esperguen Esperguen.

3. El coordinador de la Unidad de Supervisión Financiera Regional don Milton Rivadeneira Sotomayor.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código)[1]	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la **calidad de colaborador** acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas.[2]	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases.[3]	3.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032"[4,5]	**PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)**
PAS 2632	CORPORACION ACOGIDA	65.135.476-5	SI	SÍ	SÍ	SI
PAS 2632	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PAS 2632	CORPORACION PRODEL	65.628.810-8	SI	SÍ	SÍ	SI
PAS 2632	ONG PAICABI	65.036.400-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

[1] Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1
[2] Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio

[3] Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo
[4] Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032
[5] En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

PEE 2633	CORPORACION ACOGIDA	65.135.478-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PEE 2633	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	71.877.800-K	NO	SÍ	SÍ	NO
PEE 2633	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65.158.965-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PEE 2633	CORPORACION PRODEL	65 628 810-8	SI	SI	SI	SI
PEE 2633	ONG SOCIAL CREATIVA	74 615 700-2	SI	SI	SI	SI
PEE 2633	FUNDACION TALITA KUM	65 153.916-1	SI	SI	SI	SI
PEE 2633	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA	73 868 900-3	SI	SI	SI	SI
PEE 2634	CORPORACION ACOGIDA	65 135 476-5	SI	SI	SI	SI
PEE 2634	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS	71 877.800-K	NO	SÍ	SÍ	NO
PEE 2634	CORPORACION INTEGRAL EDUCATIVA Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD/JUEGATELA	65 158 965-7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
PEE 2634	CORPORACION PRODEL	65 628 810-8	SI	SI	SI	SI
PEE 2634	MUNICIPALIDAD SANTA MARIA	69 051 000-6	SI	SI	SI	SI

PEE 2634	ONG DE DESARROLLO RAICES	74.494 300-0	SI	SI	SI	SI
PEE 2634	ONG SOCIAL CREATIVA	74 615.700-2	SI	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:

- En relación con los códigos 2633 y 2634, del colaborador INSTITUTO PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO IDECO MIGUEL DE PUJADAS, RUT N° 71.877.800-K, cabe mencionar que en sus anexos N^{os} 2 se verifica un error de tipeo en su digito verificador (7). Asimismo, revisado el Excel de colaboradores acreditados se indica que dicha institución solo se encuentra acreditado en la región Metropolitana.

En consecuencia, se declaran inadmisibles sus propuestas.

- En cuanto a las propuestas a los códigos 2633 y 2634, de la ONG SOCIAL CREATIVA, RUT N° 74.615.700-2, el registro Excel de colaboradores indica que las actuaciones de los representantes legales deben ser conjunta, sin embargo, revisada la escritura pública se verifica que, específicamente en su letra b), se faculta para que actúe uno "cualquiera de ellos", otorgando la posibilidad de que las actuaciones sean firmadas por solo un representante legal, como es el caso de los anexos presentados.

Por tanto, se declaran admisibles sus propuestas.

Siendo las 11:30 hrs., del día 05 de noviembre de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Paula Cáceres Andaur, profesional de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



Don Carlos Esperguen Esperguen, jefe de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional (S) de Valparaíso.



Don Milton Rivadeneira Sotomayor, coordinador de la Unidad de Supervisión Financiera Regional de Valparaíso.